

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los *Boletines oficiales* se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.—(Real orden de 6 de Abril de 1859).

### PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso XII y la Reina doña María Cristina (que Dios guarde), continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. Reales las Sermas. Sras. Princesa de Asturias e Infantas doña María de la Paz y doña María Eulalia,

Núm. 737.

### MINISTERIO DE LA GUERRA.

Caja general de Ultramar.

Negociado 6.

Por el turno que se lleva en esta dependencia ha correspondido el pago de los alcances de los individuos que á continuación se expresan, los cuales pueden presentarse desde luego en la misma á cobrar los créditos que le resultan: los que deseen que les sean girados al pueblo en que residan, lo manifestarán así de oficio por conducto del Alcalde, remitiendo sus licencias absolutas.

Se publica todos los días excepto los domingos.

**PRECIOS DE SUSCRICIÓN.**—En esta capital llevado á domicilio 12 rs. mensuales, 30 el trimestre: fuera de ella 14 rs. al mes y 34 el trimestre: el pago de la suscripción es adelantado.—Se admiten suscripciones en Oviedo en la imprenta del *Boletín oficial*, Plaza de la Fortaleza, núm. 1.—Fuera de esta capital por carta al Editor, con inclusión del importe del abono en sellos.

tas originales, que les serán devueltas; bien entendido que el que tenga crédito en abonaré tendrá antes de procederse al pago remitirse á compulsa al Ejército que lo expidió con arreglo á lo prevenido, cuyo procedimiento se observará también con los poderes que se otorguen. Este llamamiento llega hasta el núm. 1.600 de turno de pago.

#### Soldados.

Manuel Romero González.  
Víctor Barrios Bonet.  
Cabo primero.  
Bonifacio Marín Muñoz.  
Soldados.  
Luis Ayuso Sánchez.  
José Vall Moreno.  
Fernando Rey Palomar.  
José Calvo Oporto.  
Benito García Fernández.  
Eduardo Benito Oliva.  
Cirilo Tortosa Sanjuán.  
Celestino Casado Miguel.  
Francisco Muñoz Rodríguez.  
Ramon Marcos Matías.  
Bernardo Marco Velasco.  
Francisco Figueras Lorente.  
Fernando Navarro Triguero.  
Antonio Pérez Antolín.  
José Castro Fallos.  
Antonio Galán Madera.  
José Lorente Losada.  
José Hijos Barrios.  
Fernando Torres Lubrero.  
Miguel Fernández Cuevas.  
Pedro Rita García.  
José Manuel Esparza.  
Antonio Alonso Campo.  
Tomás Is Meranda.  
Miguel Espí Cardó.  
Juan Tomás Ruart.  
Pedro Pérez Romero.  
Jaime Ferreol Floret.  
Julian Remero López.  
José Navarro Silvestre.  
Ramon Lázaro Hernández.  
Ramon Vicente González.

Antonio Fajardo Heredia.  
Miguel Guerrero Aparicio.  
Antonio Idomano Expósito.  
Damian Delgado Correa.  
Millan Blanco Expósito.  
Jacinto Grau Robell.  
José Expósito Giménez.

Isidro Bermejo Fernández.

Aquilino Balboa Rodríguez.

Gregorio Barragán González.

Antonio Rábano Martín.

Mariano Herrero Herrero.

Alejandro Paz Martínez.

Juan Sara Pérez.

Juan Valles Martín.

Manuel Navarro Cañada.

José Alvarez Franquiza.

Manuel Rodríguez Gómez.

Manuel Sanz Morella.

Carlos Corbea Fernández.

Sabas Freire López.

Ángel Corredor González.

Antonio Díaz Martín.

Santos Jurado Ibañez.

Víctor Fernández Rodríguez.

José Pérez Sánchez.

Esteban Gutiérrez Francisco.

Francisco Martín Aife.

Ildefonso Gómez Martín.

Mariano Cerezo Villasante.

Cabo primero.

Francisco Farreras Guerrero.

Soldados.

Francisco González Guerrero.

Francisco Gómez García.

José Dorregaray Agazapa.

Francisco Macías Sánchez.

José Ramírez Martín.

Francisco Peña Freire.

Antonio Botía Fernández.

Lázaro Alonso García.

Bernardo Caballero Alonso.

Antonio Ibáñez Mera.

Antonio Delgado Cruces.

Francisco Cubero.

Pedro Ramón Satés.

José Martín Sareja.

José Marín Bolta.

Marcelino Pérez Sánchez.

Miguel Calaforra García.

José Forcada Borrell.

Evaristo Esteller Bueno.

Domingo Rodríguez López.

Marcelino Uralde Barrera.

Francisco Cabezon Pavía.

Lúcas Aldegrado Dorado.

Agustín Pericla Gisbert.

Cabo segundo.

Faustino Romo Callejas.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Por las inserciones que se verifiquen de mandato judicial cuando se ventilen intereses entre particulares, el contratista percibirá 75 céntimos de real por línea, usando la letra del tipo que prescribe la condición I. En las cuestiones en que ambos litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis.—(Código 23 de la contrata).

#### Soldados.

Manuel Albino Calvo.

José Laguna Chamizo.

Madrid 16 de Julio de 1880.— El Coronel, primer Jefe, Cayetano Andía. («Gaceta» del 18 de Julio.)

### GOBIERNO CIVIL

### DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

### SECCIÓN DE FOMENTO.

#### INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Por la Dirección general de Instrucción pública, Agricultura e Industria, se dice a este Gobierno con fecha 21 del actual lo siguiente:

«Exmo. Sr. Ministro de Fomento me dice con esta fecha lo que sigue:

Ilmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) accediendo a lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido á bien conceder al pueblo de Muros de Pravia, provincia de Oviedo, la cantidad de nueve mil setecientas setenta y seis pesetas como auxilio para construir, con sujeción al proyecto presentado, un edificio destinado a escuelas de primera enseñanza; cuya cantidad será librada por la ordenación de pagos de este Ministerio con cargo al capítulo 16, artículo 4.º del presupuesto vigente y a la orden del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de dicho pueblo, previas las formalidades previstas al efecto por las disposiciones legales vigentes.»

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial en cumplimiento de lo que se preceptúa en la regla 11.º y última de la Real Orden de 24 de Julio de 1856.

Oviedo 30 de Julio de 1880.— El Gobernador, Antonio de Aranda.

# ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

Mes de Junio de 1880.

En cumplimiento de la ley de 13 de Julio de 1878 é Instrucción dictada para su cumplimiento, se avisa á los compradores de bienes desamortizados que se relacionan á continuación á fin de que hagan efectivos los pagarés suscritos por los mismos el día de su vencimiento, teniendo entendido que trascurridos veinte días desde la publicación de este aviso, se procederá por la vía de apremio contra el que resulte deudor.

Libro.	Folio.	Nombre del comprador.	Domicilio.	Clase de la finca.	Procedencia.	Número del inventario.	Término en que radica	Plazos adeudados.	Vencimientos		Importe de cada plazo.
									Dia.	Año.	
											Pts. cts.
5.	154	José Lopez Miranda.	Cangas de Tineo.	Rústica.	Clero.	11332	Bimeda.	14	4, 1880.	10 25	
		Antonio Moriyon.	Villaviciosa.	"	"	11431	Selorio	14	5 1880	78 75	
	155	Rufino Airojo.	Selorio	"	"	9150	idem	14	idem	16 25	
		José Suarez.	Oviedo.	"	"	9153	idem	14	idem	16 25	
	158	Fernando Fernandez.	Peral (Illas.)	"	"	186-63	Peral.	14	6, 1880.	28 13	
	159	Jacinto San Frechos.	Luarca.	"	"	11068	Montaña.	14	idem	27 50	
		El mismo.	idem	"	"	11070	idem	14	idem	25	
	160	El mismo.	idem	"	"	11071	idem	14	idem	35 25	
		El mismo.	idem	"	"	11066	idem	14	idem	46 25	
	161	El mismo.	idem	"	"	11067	idem	14	idem	18 75	
	162	José Antonio Fernandez.	Salas.	"	"	229-27	Villazon.	14	7, 1880.	126 25	
	163	Rodrigo Gonzalez Grado.	Llorío.	"	"	9401	Selorio.	14	8, 1880.	10 10	
		Manuel Arroyo.	Selorio.	"	"	11319	idem	14	idem	28 13	
	164	El mismo.	idem	"	"	9402	idem	14	idem	38 75	
		Mauel Maujon.	Ralés(Villaviciosa)	"	"	11307	Ralés.	14	idem	22 50	
	165	Manuel Arroyo.	Selorio	"	"	11311	Selorio.	14	idem	18 75	
		Rodrigo Gonzalez Grado.	Llorío.	"	"	11308	idem	14	idem	10 10	
	166	Angel Alvarez.	Tineo.	"	"	9613	Bárcena.	14	idem	54 38	
		Lucas Palacio.	Bimenes.	"	"	4677	Bimenes.	14	idem	8 75	
	167	Rodrigo Gohzalez Grado.	Llorío(Villaviciosa)	"	"	11309	Selorio.	14	12, 1880.	41 25	
		José Martinez Gonzalo.	"	"	"	1049-2.	Collera.	5 al 14	12 71 al 80	500	
	168	Francisco Bango.	Tamon (Carreño.)	"	"	2199	Tamon.	14	12, 1880.	111 25	
		Elias Aceval	Collado (Siero.)	"	"	10726	Collado.	14	13, 1880	82 50	
	169	Ramon Faes.	Noreña.	"	"	11197	Siero.	14	idem	237 50	
	170	Ramon Faes (José V. Escalera.)	"	"	"	11199	idem	14	idem	62 50	
		idem	"	"	"	2760-2.	Illano.	14	14, 1880.	20 13	
	171	José Lopez Monjardin.	Illano.	"	"	4964-3.	Barros.	14	idem	21 25	
		Manuel G. Carrocera.	Barros (Langreo.)	"	"	1068	Collera.	13 y 14	13, 79 y 80	205	
	172	Ramon Martinez.	Collera.	"	"	1043	idem	13 y 14	idem	100 76	
	173	El mismo.	idem	"	"	1080	idem	13 y 14	14, 79 y 80	150	
	174	El mismo.	idem	"	"	1042	idem	13 y 14	idem	75	
		Francisca Martino.	idem	"	"	1052	idem	14	14, 1880.	38	
	175	Ramon Martinez.	idem	"	"	1021	Rivadesella.	13 y 14	14, 79 y 80	277 50	
		El mismo.	idem	"	"	1015	Collera.	13 y 14	idem	101 26	
	176	El mismo.	idem	"	"	1071	idem	13 y 14	idem	140	
		El mismo.	idem	"	"	1062	idem	13 y 14	idem	137 50	
	177	El mismo.	idem (Rivadesella)	"	"	1067	idem	13 y 14	idem	95	
		Ramon Faes (José V. Escalera.)	Noreña.	"	"	11198	Siero.	14	14, 1880.	42 50	
	178	José Blanco.	Navia.	"	"	5469	Andes.	14	idem	8 75	
		Jose Cuerdo.	Corredoria.	"	"	11280	Siero.	14	15, 1880.	152 50	
	179	Bruno Garcia.	Llanes.	"	"	11029	Parres.	8 y 14	17, 74 y 80	1250	
		Fernando Perez.	Cangas de Onis.	"	"	11419	Collera.	14	17, 1880.	42 69	
	180	Manuel Gonzalez.	Logreza.	"	"	2212	Tamon.	7 y 14	17, 73 y 80	40 50	
		Francisco Perez.	Collera (Rivadesella.)	"	"	1041	Collera.	14	18, 1880.	56 38	
	181	El mismo.	"	"	"	1029	idem	14	idem	100	
	182	Isidro Menendez.	Salas.	"	"	229-76	Llanes.	14	idem	188 75	
	183	Alvaro Rodriguez Pelaez.	Cangas de Tineo.	"	"	11324	Sta. Marina.	14	19, 1880.	125	
		Ramon Martinez.	idem	"	"	10956	Posada.	14	idem	10 10	
	184	Manuel Collar.	Posada (C. Tineo).	"	"	246	idem	14	idem	7 50	
	185	Juan Veronda.	Beloncio (Infiesto).	"	"	11454	Beloncio.	14	21, 1880.	32 50	
	186	Francisco Quintana.	Sta. E. de Oscos.	"	"	9970-2.	Sta. Eulalia.	7 al 14	21, 73 al 80.	330	
	187	Pelayo Prieto.	Oviedo.	"	"	1380	C. de Tineo.	9 y 14	21, 75 y 80	24 38	
	188	José Menendez.	idem	"	"	229-3.	Figares.	7 al 14	22, 73 al 80	950	
	189	Fernando Alvarez del Manzano.	idem	"	"	5391-34	Quirós.	14	27, 1880.	106 50	
	190	José Suarez Collar.	Cangas de Tineo.	"	"	11294	Regla.	4, 8, 9, 10, 12 y 14	27, 70 74 75 76 77 78 y 80	622 50	
	191	José Lopez Miranda.	idem	"	"	10935	Colleras.	8	28, 1874.	21 88	
	192	Ramon Pardo.	Oviedo.	"	"	11509	Barros.	14	28, 1880.	56 25	
	193	El mismo.	idem	"	"	11513	Llinariegas.	14	idem	45	
	194	El mismo.	idem	"	"	11502	Rostal.	14	idem	37 50	
	195	El mismo.	idem	"	"	11504	Barros.	14	idem	56 25	
	196	El mismo.	idem	"	"	11505	idem	14	idem	50	
	197	El mismo.	idem	"	"	11506	idem	14	idem	83 75	
	198	El mismo.	idem	"	"	11503	idem	14	idem	500	
	199	El mismo.	idem	"	"	11507	idem	14	idem	175 25	
	200	El mismo.	idem	"	"	11512	Nozal.	14	idem	118 75	
	201	El mismo.	idem	"	"	11511	idem	14	idem	112 50	
	202	El mismo.	idem	"	"	11508	Barros.	14	idem	13 75	
		El mismo.	idem	"	"	11514	Llinariegas.	14	idem	58 75	
		El mismo.	Aller.	"	"	11510	Llanes.	14	idem	16 38	
	203	Miguel Menendez.	Luarca.	"	"	4275	Aller.	13	1, 1880.	82 13	
	204	Juan Pico.	Caridad (Franco.)	"	"	5453	S. P. Andes.	13	4, 1880.	172 50	
	205	José Gomez.	Muñas.	"	"	2010	Caridad.	13	idem	31 38	
	206	Isidro Gomez.	Navia.	"	"	5653	Muñas.	13	5, 1880.	68 75	
	207	Domingo F. Campoamor.	Oviedo.	"	"	9981	S. P. Andes.	13	idem	10 14	
</td											

Núm. 754.  
GOBIERNO MILITAR  
DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

## Anuncio.

Debiendo de percibir fuera de las filas la pension mensual de 7 pesetas 50 céntimos los individuos que se indican en la adjunta relación, así como los concejos de su naturaleza; se ruega á los señores

Alcaldes den inmediato conocimiento á este Gobierno de la última residencia de los mismos, para trasladarles la Real órden, á fin de que puedan presentarse en la Administración económica á recibir sus atrasos y ponerse en uso de cobro para lo sucesivo.

Oviedo 1.º de Agosto de 1880.  
D. O. de S. E., el Comandante Secretario, Severino Sanchez.

CUERPOS.	CLASES.	NOMBRES.	RELACION QUE SE CREA E			Cruces. Pts. cts.	Mes. Dia.	Año.	Pueblo.	Provincia.
			Fecha en que ha empe- zado á devengar.	Cruz.	Mes.					
Batallón Escrivientes y Of- ficiales.	Soldado.	Sebastian Candome Hernandez.	1879	Albuerne.	Enero.	1	7	50	1.	
	Guardia segunda.	Antonio Vaquero Gil.		idem Ambigüe.	idem	1	7	50	1.	
	Cabo primero.	Narciso Simon Arnes.		1880	Pola de Lena.	1	7	50	1.	
	Guardia segunda.	Manuel Amado Suarez.		idem	Gijon.	1	7	50	1.	
	idem	Evario Prieto Lago.		idem	Sariegos.	1	7	50	1.	
	idem	Francisco Fernandez Garcia.		Perantes.	Perantes.	1	7	50	1.	
Colon.	Cabo primero.	Manuel Argüelles Alvarez.		1879	Caldones.	1	7	50	1.	
Sagua.	Guardia primera.	Enrique Fernandez Gonzalez.		Cuesta.	Oviedo.	1	7	50	1.	
Reus.	Soldado.	Vicente Palacio Sanjol.		1879	Santa Maria.	1	7	50	1.	
	Guardia segunda.	Máximo García Cuervo.		Vegorria.	Oviedo.	1	7	50	1.	
	Idem primera.	Higinio Martinez Perez.		Siones.	Astigosa.	1	7	50	1.	
	idem	Benito Gonzalez Sanchez.		Oviedo.	Oviedo.	1	7	50	1.	
	idem	Luis Alvarez Alvarez.		Huenco.	Oviedo.	1	7	50	1.	
	Guardia segunda.	José García Argüelles.		Gereño.	Oviedo.	1	7	50	1.	
	idem	Domingo Gonzalez Rodriguez.		1879	Palencia.	1	7	50	1.	
	Idem primera.	Pedro Villa Lombardia.		1879	Cesdenova.	1	7	50	1.	
	idem	Alejandro Pelaez Martinez.		1879		1	7	50	1.	
	idem	Esteban Muñoz Monge.				1	7	50	1.	
		Oviedo 1.º de Agosto de 1880.—D. O. de S. E., el Comandante Secretario, Severino Sanchez.								

Oviedo 1.º de Agosto de 1880.—D. O. de S. E., el Comandante Secretario, Severino Sanchez.

## Anuncio.

Habiendo fallecido en el ejército de la Isla de Puerto Rico los individuos que en relación á continuación se expresan, como igualmente los alcances, se ruega a los Sres. Alcaldes de los concejos se sirvan notificar por sus agentes á los herederos para que dirijan las gestiones á la Caja general donde se hallan.

Clases.	NOMBRES.	del padre.	de la madre.	Líquido.		
				Creditos.	Pesos centavos	Pesos centavos
Soldado.	Manuel Santos Ibañez.	Infiesto.	Maria.	6	54	
	Santos Lopez Fernandez.	Juan.	Josefa.	9	3	
	Agustin Sierra Zaragoza.	Esteban.	R mona.	3	24	
	José Bermudez Lopez.	Clemente.	Candida.	22	22	01
		Ferreiras.				

Oviedo 1.º de Agosto de 1880.—D. O. de S. E., el Comandante Secretario, Severino Sanchez.

## ANUNCIO.

Núm. 755.

Hallándose detenidas en este Gobierno Militar las libretas de los soldados licenciados Vicente Alvarez Alvarez, natural de Salcedo, procedente de la 5.ª Compañía del Batallón Cazadores de Pizarro, número diez y siete, y Nicasio Menéndez Martínez, de la de Cazadores de Baracoa, número 50, del Ejército de la Isla de Cuba; se ruega á los Sres. Alcaldes de los Concejos en donde residan se sirvan dar conocimiento de ello á esta Dependencia para remitirlas á los mismos.

Oviedo 31 Julio 1880.—D. O. de S. E. El Comandante Secretario Severino Sanchez.

## Núm. 733.

Don Gil Cardiel é Ibañez, Comandante graduado, Capitan Ayudante del Batallón Reserva de Leon número ochenta y dos.

Habiéndose ausentado del pueblo de su naturaleza, San Emeterio, en la provincia de Oviedo, el soldado en situación de reserva, Ceferino Gonzalez Expósito, sin la debida autorización á quien estoy sumariando por el delito de deserción,

Usando de las facultades que para estos casos concede el artículo 70, título 5.º, tratado 8.º de las ordenanzas generales del ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto al expresado soldado, señalándole la guardia del cuartel de esta plaza donde deberá presentarse dentro del término de diez días á contar desde la presentación del presente edicto á dar sus descargos y en caso de no presentarse en el plazo señalado sufrirá los perjuicios á que en su día haya lugar. Leon veinte y tres de Julio de milochocientos ochenta.—Gil Cardiel.

## Núm. 759.

## ARTILLERIA.

## FABRICA DE TRUBIA.

## Junta económica.

El infrascrito Secretario de dicha corporación hace saber que no habiendo tenido efecto la subasta anunciada para el 17 del actual para la venta y conducción á este establecimiento, de los aceros pulidos y chapas contenidos en el 3.º, 4.º y 6.º lotes que al final se detallan, cuyo remate se ha autorizado por el Excmo. Sr. Director general del cuerpo en 18 de Mayo último, se anuncia para conocimiento de las personas que quieran tomar parte en esta segunda licitación, la cual tendrá lugar á los 31 días contados desde el en que aparezca en la «Gaceta de Madrid» el presente edicto, y hora de las diez de la mañana.

En dicha «Gaceta» y «Boletín oficial» de Oviedo, se publicará con antelación el dia fijo en que debe celebrarse el remate.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en los diez minutos anteriores á la indicada hora, entregándose al Presidente de la Junta, que estará constituido con igual antelación en el sitio de costumbre de estas oficinas, siendo acompañadas del documento que acredite haber hecho en la Caja de la Administración económica ó en la de esta Fabrica el depósito de el 5 por 100 del importe del remate según el precio límite, bien sea en metálico ó valores del estado admisibles.

El costo de la inserción de este edicto en la «Gaceta de Madrid» sera de cuenta del rematante.

El pliego de condiciones se hará de manifiesto en esta Comisaría todos los días desde las ocho de la mañana hasta las cinco de la tarde.

Las proposiciones se harán en

pliegos cerrados, redactándolas precisamente con arreglo al siguiente modelo, pudiendo comprender uno ó varios lotes ó la totalidad e ellos, siendo aceptada la más ventajosa para cada lote.

«El que suscribe vecino de (tal parte), enterado del anuncio inserto en el numero (tantos) de la «Gaceta de Madrid» y en el «Boletín oficial» de Oviedo núm. (tantos), así como del pliego de condiciones a que se refiere, documentos todos relativos a la contratación en subasta pública con destino á la Fábrica de Trubia de aceros pudiados y chapas, se compromete a efectuar la entrega de los que, a continuación expresa en los almacenes de la misma á los precios que indica

	Qs. m.	Precio.	Total.
	Qs. tricos.	Ptas.	Ps. cs.
Tal lote.			
Aceros pudiados, etc.			
Redondo de 125 mm. .	40	38,44	1537,60
Total de tal lote.			

A continuación los demás por el orden anunciado, acompañando la garantía exigida.

Materiales que se subastan.

	Qs. m.	Precio límite por quinto.	
	Qs. cos.	Ps. cs.	
3.er lote.			
Aceros pudiados obtenidos con fundición al carbon vegetal.			
Redondo de 125 milímetros.	40	33 44	
» de 58 .	20	35 10	
Pletina de 125 + 20 milímetros.	1848	36 73	
» de 63 + 20	616	38 44	
4.º lote.			
Chapas de hierro forjado que proceda de fundiciones al carbon vegetal.			
De 15 a 30 mm. de espesor.	68	38 90	
De 6 a 12 id.	246	39 85	
6.º lote.			
Chapas de acero pudiado ya procedan de fundiciones al carbon vegetal o al cok.			
De 7 a 13 mm. de espesor.	238	33 84	
» 3 a 6 " .	86	35 23	
» 1,5 a 2,5 " .	170	37 05	

Trubia 31 Julio 1887.—El oficial segundo, Ramon M.

## JUZGADOS.

Llanes.

D. Alejandro Puerta, Juez de primera instancia de Llanes, provincia de Oviedo.

Por el presente segundo edicto,

se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á los bienes y acciones que constituya las herencias de don Pedro, don Ramon y don Martin Oter García, naturales de la parroquia de Hontoria en este concejo, ausentes hace muchos años de incierto paradero, y declarados por este Juzgado fallecidos, naturalmente, por haber cumplido más de cien años de edad, para que dentro del término de veinte días, á contar desde el siguiente al en que este edicto sea inserto en la Gaceta de Madrid, comparezcan a deducirle en este dicho Juzgado, por medio de representantes legítimos y por la fe del infrascrito; pues así lo tengo acordado en providencia de veintiseis del actual, dictada en el expediente de abindestato de aquellos, promovido por don Manuel Carriles y Carriles, don Juan Carriles y Corrales, don Antonio de Bada Garcia, don Bernardo Carriles y Gutierrez y don Ramon Cuevas Soto, vecinos de Cardoso, Hontoria y Nueva, siendo los referidos los únicos que se han mostrado hasta el dia en dicho expediente.

Y para que se haga público, se expide el presente que se insertará en el «Boletín oficial» de la provincia.

Dado en Llanes á veinte y nueve de Julio de mil ochocientos ochenta.—Alejandro Puerta.—Por mandado del Sr. Juez, Francisco García Ruenes.

Núm. 251.

Oviedo.

D. Francisco Vicario y Hervoso, Juez de primera instancia de Oviedo y su partido.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza a Victorio de Corte y Arizana, natural y vecino de la parroquia de San Bartolome, concejo de Nava, partido de Infiesto, casado, labrador, y de cuarenta y cuatro años de edad, de estatura regular, pelo castaño, nariz y boca regular, ojos castaños, color bueno, visto pantalon, chaleco y chaqueta de paño oscuro en mal estado, calza borceguis y trae a la cabeza sombrero holgo negro, para que en el término de quince días, que principiarán a contarse desde la inserción de la presente en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín oficial» de esta provincia, comparezca en este Juzgado de primera instancia con el fin de oírle la sentencia dictada por la Exma. Sala de lo criminal de esta Audiencia, en causa que se le ha seguido sobre lesiones a Cesareo Alonso de la V. gu., y cumplir la condena de un mes y un dia de arresto mayor que le fue impuesta en la misma.

A su tiempo, ruego Y encargo a todas las autoridades, tanto civiles y militares, y de las agencias de la policía judicial, procurarán á la busca de Victorio de Corte, poniéndole a disposición de este Juzgado de primera instancia.

Dado en Oviedo y Julio veintiocho de mil ochocientos ochenta.—Francisco Vicario.—Por mandado de S. S., Benigno Vazquez.

Núm. 250.

Castropol.

D. Jesus Villamil y Lastra, Juez municipal en funciones del de primera instancia de la villa de Castropol y su partido.

Por este segundo edicto, llamo á todos los que se crean con derecho á heredar a Juan Arias Acevedo, natural y vecino que ha sido de al Linera, en esta parroquia, muerto abindestato en su domicilio el dia diez y siete de Marzo de mil ochocientos setenta y seis, para que comparezcan en este Juzgado, en el término de veinte días a usar de su derecho en las diligencias del particular.

Dado en Castropol Julio veinte y seis de mil ochocientos ochenta.—Jesus Villamil.—Por mandado de S. S., Raimundo Fernandez Luanco.

Belmonte.

Núm. 249.

Don Dionisio Garcia del Valle, Juez de primera instancia de este partido, en Asturias:

Por el presente, se llama, cita y emplaza a los que se conceptuen con derecho a heredar los bienes quedados al fallecimiento sin testar, de Maria Menendez, vecina que fue de Tolmas, concejo de Grado, para que al termino de veinte días siguientes a la insercion en el «Boletín oficial» de esta provincia, comparezcan á usar del mismo, por consecuencia del expresado juicio; si no lo hacen, les parara el perjuicio que haya lugar. No se presentó ningun heredero aun. A los efectos oportunos, libro el presente en Belmonte Julio veinte y seis de mil ochocientos ochenta.—Dionisio Garcia del Valle. Nicolas Tunon Marinas.

## AYUNTAMIENTOS.

Núm. 756.

Prouza.

En poder del Alcalde de barrio de Villamejí se halla depositada un buey estramo que se hallo en zz del actual causando daños en la propiedad de varios particulares, cuyas señas son: edad de dos a tres años; altura cinco cuartas; color pando claro, asta abierta; la falda oscura.

Lo que se anuncia en el «Boletín oficial» de la provincia para conocimiento del dueño.

Prouza y Junio 30 de 1880.—El Alcalde, Manuel Garcia Cuadria.

## ADVERTENCIA.

Se ruega a los señores suscriptores de este periódico de fuera de la capital que se hallan en descubierto con esta Administración, por suscricio-

nes vencidas, se sirvan saldarlas á la mayor brevedad.

En el caso de no hacerlo así, se verá el Editor en la imprescindible necesidad de suspender la remisión del periódico, se lo que se dice en el art. 10 de la legislación.

## ANUNCIOS NO OFICIALES.

### COMPAÑIA

#### DE LOS FERRO-CARRILES

DE

Asturias, Galicia y Leon.

Esta Compañía admite desde la fecha, proposiciones para el suministro a la misma de veinte mil traviesas de roble de buena calidad; de las que doce mil deberán entregarse en una ó varias estaciones de las secciones en explotación comprendidas entre Palencia y la Coruña y las ocho mil restantes en las de Pola de Lena á Gijon, en los meses de Setiembre a Diciembre viamente, debiendo expresarse en la proposición las estaciones de entrega y cantidad de traviesas á entregar por mes.

Los pliegos se presentarán en la oficina del Sr. Ingeniero Jefe de vía y obras de la compañía, sita en Leon, todos los días no feriados de diez a doce de la mañana hasta el diez y seis de Agosto a las once de la misma en que serán abiertos públicamente por dicho señor Ingeniero levantando el acta correspondiente.

Las proposiciones habrán de sujetarse al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en dichas oficinas de Leon y en las de la Dirección de la Compañía en Madrid, calle de San Sebastian, núm. 2.

Abiertos los pliegos en el indicado acto, la Compañía resolverá en el término de cinco días sobre la aceptación de las proposiciones más ventajosas, ó descharlas todas si lo cree conveniente, sin que por ello los proponentes tengan derecho a reclamación alguna.

Leon treinta de Junio de mil ochocientos ochenta.—El Ingeniero, Jefe de Vía y Obras, V. Valagussa.

Se venden medidas al nuevo sistema, contrastadas, y a precios sumamente modicos, en la Huastaria de Pascio Alvarez, calle de la Lana, núm. 3.

En el mismo establecimiento se reciben encargos de todas clases, los que se hacen con prontitud y esmero.

Imp. de Amalia Pumarés.